



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00088/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002302 de 31/01/2025.

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

Casablanca, martes, 4 de febrero de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: MARITZA DÍAZ LEIVA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285, con fecha 31 de enero de 2025 se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0002302 cuyo texto parcial es **“Solicito copia de los títulos profesionales y hoja de antecedentes del alcalde Rodrigo Martínez (quien se presenta públicamente como abogado) y los directores vigentes Diego Suarez, seguridad; Felipe Cueto, secplan; Patricio Marín, dídeco; Luis Letelier, jurídico; Óscar Lira Riquelme, administrador. Además, solicito pronunciamiento respecto a si el Sr Letelier tuvo participación en el juicio contra el ex alcalde de Algarrobo, José Luis Yañez, encarcelado por corrupción, y del sr Óscar Lira Riquelme, respecto a su responsabilidad civil y penal por la muerte de 3 trabajadores de la empresa Transportes Díaz, en octubre 2021, cuando tenía el cargo de director de operaciones.”**

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del siguiente requisito de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

- b) Identificación clara de la información que se requiere.

Es por ello que tenemos a bien solicitar su aclaración respecto a qué documento en específico se refiere con “hoja de antecedentes”, a modo de ejemplo, a la hoja de vida funcionaria, certificado de antecedentes personales, carpeta funcionaria u otro. Lo anterior, para cumplir con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley de Transparencia y de esta manera de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente Oficio, por carta certificada enviada a la Oficina de Partes Municipal, ubicada en Avenida Constitución 111, Casablanca o a través de vía electrónica al correo transparencia@municipalidadcasablanca.cl, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Maritza Díaz Leiva-

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20465329&hash=7f3f8>